



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504 -2017-MPH/A.

Ayacucho,

21 AGO. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 070-2017-MPH-GDH/SGRC-37.42, de fecha 09 de agosto de 2017, proveniente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N°511-2016-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es el organismo autónomo de derecho público interno encargado por disposición de la Constitución Política del Estado, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos vitales y actos relativos a su *capacidad y estado civil* conforme a su Ley Orgánica aprobada por Ley N° 26497;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF/RENIEC del 11 de abril de 1996 se delegó en las Oficinas de Registros de Estado Civil que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o) y q) del Artículo 44° de la Ley N° 26497, autorizando a las referidas dependencias a disponer los derechos que recauden por los servicios que presten las Oficinas de Registros de Estado Civil;

Que, mediante Memorándum N° 374-2017-MPH/A-24-27 la Oficina de Recursos Humanos rota al servidor Pablo Mauro Monteras Rupay a la Sub Gerencia de Registro Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2017-MPH/A de fecha 11 de mayo del 2017, se actualiza la firma de los registradores civiles ante la RENIEC;

Que, mediante Informe N° 070-2017-MPH-GDH/SGRC-37.42 de fecha 09 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Registro Civil, solicita que mediante acto resolutorio se modifique la Resolución de Alcaldía N° 0511-2016-MPH/A de fecha 11 de agosto del 2016, en la cual se delega la atribución del numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto a la celebración de Matrimonios Civiles de los administrados por motivo de rotación de funcionarios y servidores;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 511-2016-MPH/A, Resolución que delega las facultades de celebración de Matrimonios a los servidores de Registro Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR las facultades de celebración de Matrimonios a que se refiere el numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a los servidores siguientes:

1 Abog. Luis Alberto Quicaño Escalante 28266804 Registrador Civil





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



2 Pablo Mauro Monteras Rupay	28219432	Registrador Civil
3 Godofredo Bernardo Flores Huamani	07455572	Registrador Civil
4 Roberto Jáuregui Quispe	28202334	Registrador Civil
5 Walter Hermenegildo Valdivia Pillaca	28237806	Registrador Civil

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano; Sub Gerencia de Registro Civil e instancias administrativas competentes para el cumplimiento de los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

